

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 1986

NÚM. 181

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño

La Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño, en sesión del 25 de abril de 1985, acordó informar favorablemente la Ordenanza Fiscal para la imposición y aplicación de la tasa por Licencias Urbanísticas y la Diputación Provincial, en sesión Plenaria del día 31 de agosto de 1986, con la mayoría que determina el art. 185.1 del R. D. Legislativo 781/86, que aprueba el Texto Refundido de la legislación vigente en materia de Régimen Local, aprobó la imposición y la Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas que se expidan por la Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño.

De conformidad con lo que establece el art. 188 del invocado Real Decreto Legislativo, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de TREINTA días hábiles, el mencionado acuerdo y la Ordenanza Fiscal referida, para que durante dicho plazo pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Se hace constar que en el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de 31 de agosto de imposición del tributo y aprobación de la Ordenanza respectiva

León, 5 de agosto de 1986.—El
Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6059

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

CENTRO DE GESTION Y COOPERACION TRIBUTARIA

GERENCIA TERRITORIAL

SERVICIO CATASTROS Y VALORACION DE URBANA

Plaza de la Constitución, 2-1.ª planta

ANUNCIO

Ignorándose el actual domicilio de los contribuyentes que a continuación se relacionan y no habiendo sido hallados en los que seguidamente se citan, por el presente se notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que, como consecuencia de la revisión catastral llevada a cabo en el término de LEPE, se han realizado nuevas valoraciones cuyas cédulas de notificación de valores y bases pueden recoger en el Servicio de Catastros y Valoración de Urbana de esta Gerencia Territorial.

Número orden	Contribuyente Domicilio tributario	Municipio Domicilio fiscal	Valor catastral. Base liquidable
2085	José González Lozano Av. de Castilla, 19	Matanza Matadeón Oteros, s/n.	935.064 26.181
2462	Esther Alonso Ramón Av. de Castilla, 116	Baeza P. Generalísimo, 1	721.808 20.210
2577	Servando Maniñas Delgado Av. de Castilla, 128	Prado de la Guzpeña Av. del Bierzo, 5	1.813.159 50.768
2844	Lourdes Pérez Pinzón Ps. Extremadura, 3	Luyego Arquitecto Torba., 6	657.914 18.421
2845	Lourdes Pérez Pinzón Ps. Extremadura, 3	Luyego Arquitecto Torba., 6	560.445 15.692
5883	Javier Morgado Díaz San Francisco Javier, 6	Baeza Pz. Generalísimo, 1	824.854 23.095
5888	Antonio González Ramírez San Francisco Javier, 7	Castillo de Cabrera Nueva Plaza, 21	808.008 22.624
8468	Julio Almodóvar Pascual AG Virgen Bella B., 28	León Juan R. Jiménez, 12	1.628.928 45.609

Los valores catastrales se han obtenido de acuerdo con lo establecido en el R. D. 1.365/80, de 13 de junio, sobre competencias y estructuras de los Consorcios (R. D. 1.279/85, de 24 de julio, por el que se regula el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria); O. M. de 29 de enero de 1982, sobre la coordinación de valores de bienes de naturaleza rústica y de la propiedad inmobiliaria urbana; O. M. de 22 de septiembre de 1982, por la que se aprueban normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana y O. M. de 13 de junio de 1983, por la que se dictan normas sobre cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones.

Si no estuviese de acuerdo con los datos económicos que se le notifican, podrá interponer, conforme a lo establecido en el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, recurso por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices y por agravio comparativo, ambos en término de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial y recurso previo de reposición ante el Ilmo. Sr. Gerente Territorial, no siendo ambos simultaneables.

Huelva, 24 de julio de 1986.—El Arquitecto (ilegible).—V.º B.º: El Gerente Territorial (ilegible). 5716

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Se anuncia subasta para la contratación de los Servicios de Transporte Escolar en diversas rutas de esta provincia, la relación de las cuales se incluye a continuación:

RELACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A CONTRATAR

ruta 27.3

Para transportar a 56 alumnos procedentes de las localidades de Barrio de Langre, Langre, San Miguel de Langre y Berlanga del Bierzo al C. P. de Piñera de Vega de Espinareda e Ints. de F. P. de Fabero, con un recorrido total de 64 Km. y un precio máximo de licitación de 8.050 pts. por día de servicio (incl. IVA).

Para la realización de este servicio se precisa un vehículo de un mínimo de 47 plazas.

ruta 61.4

Para transportar a 40 alumnos procedentes de las localidades de Peñalba, Mena de Babia, San Feliz, La Riera, Torre de Babia y Riolo de Babia al C. P. Comarcal de Huergas de Babia con un recorrido de 88 kilómetros y un precio máximo de licitación de 7.500 pts. por día de servicio (incluido IVA).

Para la realización de este servicio se precisa un vehículo de un mínimo de 30 plazas.

ruta 66

Para transportar 12 alumnos procedentes de las localidades de La Chana y San Juan de Paluezas al C. P. de Borrenes con servicio de mediodía y con un recorrido total de 56 Km. con un precio máximo de licitación de 2.100 pts. por día de servicio (incluido IVA).

Para la realización de este servicio se precisa un vehículo de 9 plazas. RUTA 67

Para transportar 15 alumnos procedentes de las localidades de Soto de Sajambre y Pio de Sajambre al C. P. de Oseja de Sajambre con servicio de mediodía, con un recorrido total de 96 Km. y un precio máximo de licitación de 3.400 pts. por día de servicio (incluido IVA).

Para la realización de este servicio se precisa un vehículo de 8 plazas. RUTA 68

Para transportar a 26 alumnos procedentes de las localidades de Bárcena y San Andrés de Montejos al C. P. de Columbrianos con servicio de mediodía y un recorrido total de 88 Km. con un precio máximo de licitación de 6.400 pts. por día de servicio (incluido IVA).

Para la realización de este servicio se precisa de un vehículo con un mínimo de 25 plazas.

Las empresas interesadas en participar en la presente subasta, deberán someterse a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1.—El Servicio se realizará únicamente los días de clase que señale el almanaque escolar de la provincia, únicos válidos a efectos de devengar honorarios por la prestación del mismo.

2.—Los Transportes Escolares, iniciarán su recorrido por la mañana, a una hora oportuna a fin de que empiece normalmente la sesión matinal sin que, por otra parte, se produzca excesiva espera de los escolares; por la tarde, comenzará dicho recorrido a la hora de salida del Centro. En las épocas de jornada única, el horario se ajustará a la duración de la misma.

3.—Será requisito imprescindible para poder optar a la concesión de una ruta de Transporte Escolar, que el vehículo o vehículos propuestos, dispongan de puertas automáticas cuya apertura y cierre, únicamente

puedan ser operados por el conductor, así como de tacógrafo, extintores y cuantos requisitos de seguridad establece la legislación vigente.

4.—El vehículo o vehículos propuestos, deberán haber superado la correspondiente Inspección Técnica para escolares, que se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente del Ministerio de Industria y Energía.

5.—Los adjudicatarios deberán responder en todo momento de que los vehículos funcionen con normalidad, y estén autorizados por el Organismo competente para poder efectuar el servicio que se propone.

Asimismo se harán cargo de todos los Seguros necesarios tanto del personal que efectúe el Servicio como de los escolares que utilicen el mismo.

6.—Los concurrentes, podrán optar por la realización de la totalidad de los servicios anunciados o por parte de los mismos, haciendo en su solicitud constancia de la cantidad o importe diario por el que se comprometen a realizarlo, teniendo en cuenta que ésta no puede superar el precio máximo de licitación anunciado.

7.—Las solicitudes se presentarán en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia (Sección de Gestión Económica) de esta provincia, León, c/ Jesús Rubio, núm. 4, en el plazo de ocho (8) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre que contendrá:

- La solicitud de participación en la subasta.
- En otro sobre cerrado o plica, irá la propuesta económica, junto con la documentación que en el propio impreso se solicita.

Tanto la solicitud de participación como la propuesta económica, se efectuarán en los impresos que a tal fin facilitará gratuitamente la Dirección Provincial de Educación y Ciencia debiendo presentarse una solicitud por cada una de las rutas a las que se desee optar.

En el supuesto de que se opte a varias rutas con un mismo vehículo, deberá indicarse en la solicitud el orden de preferencia de las mismas.

A la vista de las solicitudes presentadas, y una vez resuelta la subasta, se notificará el acuerdo de esta Dirección Provincial a los adjudicatarios, a fin de proceder a formalizar los correspondientes contratos, siendo por cuenta de los mismos el pago del presente anuncio.

León, a 5 de agosto de 1986.—El Director Provincial (ilegible).

6040 Núm. 3882.—9.075 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de instalación de aire acondicionado en la Sala de Ordenadores de este Ayuntamiento, ejecutadas por la Empresa "Flexair Clima, S. A." y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, en el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6025 Núm. 3850.—1.100 ptas.

★★

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de julio de 1986, acordó aceptar la alegación formulada por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de León, y en tal sentido que, de la zona deportiva prevista en el Plan Especial de reequipamiento de La Granja, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 11 de abril de 1986, sea detrada una superficie de 13.000 metros cuadrados para destinarla a la construcción de un centro de B. U. P.

El expediente se expone al público por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse alegaciones y examinar el citado Plan Especial en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, a 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6026 Núm. 3851.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 31-7-86, la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1.º de abril de 1986, de conformidad con el art. 100.5 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría municipal por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas ante la Alcaldía sobre inclusiones, exclusiones, datos de la

inscripción y clasificación de cada habitante.

Noceda, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★★

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1986, en sesión de 31 de julio pasado, se expone el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrá examinar en la Secretaría municipal y presentar en su caso las reclamaciones y sugerencias oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Noceda, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de julio pasado, aprobó con el quórum legal suficiente, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Diputación de León, que en extracto se detalla:

—Importe: 1.300.000 pts.

—Destino: Financiación de parte de la obra "Pavimentación de calles en Cabanillas de San Justo, segunda fase", incluida en el Plan Provincial de 1986.

—Gastos de administración: Pesetas 198.363.

—Amortización: En diez anualidades por importe cada una de 149.836 pesetas, en las que se incluyen la parte correspondiente anual del total de los gastos de administración, más el principal.

—Garantías: Las señaladas en la estipulación cuarta del contrato tipo fijado por la Diputación de León.

Lo que en cumplimiento del artículo 431.2 en relación con el 427.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone el expediente al público por plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen oportunas.

Noceda, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de julio pasado, aprobó con el quórum suficiente, el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito con el Banco de Crédito Local de España, que en extracto se detalla:

—Importe: 7.000.000 de pts.

—Destino: Financiación de parte

de la obra "Instalaciones Deportivas en Noceda, segunda fase".

—Tipo de interés: El 11,25 por 100 anual, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfección del contrato.

—Comisiones: El 0,40 por 100 anual más el 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido.

—Reembolso: 11 años, siendo uno de carencia y diez de amortización, en los términos que se fijan en el oportuno proyecto de contrato.

—Garantías: Los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que en cumplimiento del artículo 431.2 en relación con el 427.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone el expediente al público por plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Noceda, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de julio pasado, acordó adjudicar el concurso de la obra "Construcción de Residencia de Ancianos en Noceda, primera fase", al contratista "Pardo Empresa Constructora, S. A.", por el precio de 11.794.304 pts.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y para general conocimiento.

Noceda, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de julio pasado, aprobó el documento denominado "Proyecto de Instalaciones Deportivas en Noceda, segunda fase, Presupuesto General Modificado", por importe de 13.000.000 de pts., redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Piñuela Viedma.

El expediente de referencia se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Noceda, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5969 Núm. 3832.—8.250 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1986, al amparo del artículo 27 de la Ley del Suelo, artículo 8 del Decreto-Ley 16/81 y artículo 117 del Reglamento de Planeamiento, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las siguientes áreas:

Area 19.ª—En el Sector Cuatro Vientos. Delimitación: Norte, Carretera del Canal, en línea de 60 metros; Este, calle El Greco, en línea de 70 metros; Oeste, particulares, en línea de 70 metros; y Sur, particulares, en línea de 60 metros.

Area 20.ª—En el Sector Cuatro Vientos. Delimitación: Norte, Carretera del Canal, en línea de 40 metros; Este, más de Manuel Montecino Vázquez, en línea de 30 metros; Oeste, Parcela Catastral 52-52-8-02, a nombre de José Domínguez González, en línea de 30 metros, y Sur, particulares, en línea de 40 metros.

Area 21.ª—En el Sector Santas Martas. Delimitación: Norte, calle Los Frailes, en línea de 140 metros; Este, Avenida del Castillo, en línea de 160 metros; Oeste, calle San Fructuoso, en línea de 150 metros; y Sur, confluencia de la Avenida del Castillo con la calle San Fructuoso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 5 de agosto de 1986.—
El Alcalde, Celso López Gavela.

6042 Núm. 3884.—2.145 ptas.

★★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria correspondiente al día 4 de agosto de 1986, acordó aprobar el contrato de préstamo que por importe de 140.000.000 de pesetas ha otorgado el Banco de Crédito Local de España a esta Entidad para financiar las obras del presupuesto de 1986.

Las condiciones son las siguientes:

- 1.—Tipo de interés: 12 %.
- 2.—Comisión: 0,40 %.
- 3.—Reembolso: 11 años. Un año de carencia y 10 años de amortización.
- 4.—Anualidad de 24.620.116 pesetas.
- 5.—Destino: Tercera fase construcción Puente sobre el Río Sil, accesos al mismo y urbanización Avda. América; aportación municipal a la pavimentación del Camino de S. Cristóbal al Alto de Bouzas y acceso a Bouzas; primera fase de construcción Parque Polígono de las Huertas; ampliación Parque Municipal El Plantío; construcción Matadero Comarcal, segunda fase.
- 6.—Garantías: Participación en el Fondo Nacional de Coperación.

En los términos previstos en el artículo 431.2 del Real Decreto 761/86,

de 18 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante quince días para posibles reclamaciones. De no presentarse ninguna, este acuerdo se entenderá definitivo sin precisar otro nuevo.

Ponferrada, 5 de agosto de 1986.—
El Alcalde, Celso López Gavela.

6043 Núm. 3885.—2.145 ptas.

★★

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5-3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de junio de 1986, han quedado aprobados definitivamente los proyectos "Urbanización del Parque Municipal en el Polígono de las Huertas", con un presupuesto de 120.456.621 pesetas, y "Urbanización de la glorieta del Parque Municipal en el Polígono de las Huertas", con un presupuesto de 11.197.024 pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141-4 del Reglamento de Planeamiento, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 4 de agosto de 1986.—
El Alcalde, Celso López Gavela.

6045 Núm. 3886.—2.145 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de ayer se acordó proceder a la convocatoria de oposición para cubrir la plaza vacante en la plantilla de funcionarios incluida en la oferta pública de empleo para 1986, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 171 de 18 de julio de 1986 con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA OPOSICIÓN LIBRE-PLAZA
DE AGENTE AUXILIAR DE LA POLICIA
MUNICIPAL

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de la plaza de "Agente Auxiliar de la Policía Municipal". Esta plaza está in-

cluida en el Grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales.

Clase: Policía Municipal y sus Auxiliares.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E.

La plaza implica el uso de armas.

Segunda.—La presente convocatoria será anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de la provincia.

Tercera.—Para tomar parte en la oposición que se convoca es necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y menos de 50.
- c) Ser varón.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad al 1-1-1968.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Entre otros, se considerará defecto físico, que imposibilite para el ejercicio del cargo, la visión deficiente que no pueda ser corregida, la deficiente audición y la dificultad de pronunciación.
- f) Tener una estatura mínima de 170 cms.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.
- h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- i) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la legislación local vigente.

Cuarta.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, dentro del plazo que finalizará a las 14 horas del día en que se cumplan los 30 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado. La presentación de instancias también cabe efectuarlas en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha y lugar de na-

cimiento, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio.

La solicitud se acompañará de una declaración jurada o compromiso expreso respecto de las siguientes circunstancias:

1.ª—Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, los cuales deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2.ª—Que prestará juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril. Igualmente se unirá a la solicitud justificante de haber efectuado el ingreso que se establece en la base siguiente.

Quinta.—En concepto de derechos de formación del expediente, los aspirantes abonarán la suma de 2.000 pesetas que habrán de hacer efectiva antes de presentar la instancia o simultáneamente.

La no presentación a los exámenes y pruebas de aptitud no dará derecho a devolución de estas cantidades.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Consistorial y BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días, a partir de esta última publicación, para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiera, serán resueltas por la Alcaldía y la lista definitiva resultante será publicada igualmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Séptima.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Junta de Castilla y León, un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición del tribunal será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablero de edictos de la Casa Consistorial.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía y los aspirantes podrán recurrirles, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio

de 1958, en la forma y plazo que se determinan en el artículo que sigue al citado.

Octava.—Las decisiones de los miembros del tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes no pudiendo el tribunal constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Novena.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará por los medios indicados en la base sexta.

Décima.—La fecha, hora y lugar en que se darán comienzo los ejercicios de la oposición serán anunciados, al menos con quince días de antelación, por los medios indicados en la base sexta.

La fecha de celebración, en su caso, de los restantes ejercicios de la oposición, se publicará únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

Undécima.—El tribunal está capacitado para exigir de cualquiera de los aspirantes la acreditación de su personalidad, excluyendo a quienes no lo hagan a justo criterio del tribunal.

Duodécima.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el tribunal.

Finalizados los ejercicios de la oposición, se reunirá el tribunal para obtener la calificación final alcanzada por cada aspirante, entre los que hayan superado los tres ejercicios eliminatorios. Esta calificación final será la media aritmética de la puntuación obtenida en los ejercicios.

En el acta de la oposición libre se harán constar las calificaciones finales, de quienes hayan superado los ejercicios de ella, por orden de puntuación.

Decimotercera.—Una vez que se haya confeccionado la lista de los aspirantes que superaron los ejercicios, por orden de la puntuación obtenida, el tribunal dispondrá su fijación en el local o centro donde se haya practicado el último ejercicio. Elevará al señor Alcalde propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure primero en la lista anteriormente expresada, para que el señor Alcalde, conforme a las atribuciones que le concede la Ley, disponga el nombramiento que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado.

Decimocuarta.—El aspirante propuesto por el tribunal aportará ante

el Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días, contados desde la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado el propuesto no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de exigirle las responsabilidades a que haya lugar. En tal caso el Alcalde procederá a nuevo nombramiento a favor del siguiente aspirante en puntuación, de los que figuren en la lista a que se refiere la base decimotercera, previo cumplimiento del requisito de presentación de documentos en el plazo de 30 días que le serán concedidos mediante comunicación personal.

Decimoquinta.—El nombramiento de funcionario será anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Boletín Oficial del Estado, debiendo el nombrado tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días sin lo cual no adquirirá la condición de tal.

Desde la toma de posesión, en su caso, el nombrado desempeñará sus funciones en el Ayuntamiento, quedando sujeto a las disposiciones que el Ayuntamiento tenga aprobadas o apruebe en lo sucesivo, especialmente las concretas de servicios a prestar, horarios y remuneraciones.

Decimosexta.—Se hace expresa enumeración de las más importantes funciones que el titular de la plaza que se convoca ha de desempeñar:

- a) De seguridad en general.
- b) De ordenación del tráfico.
- c) De policía en general.
- d) De policía urbanística.
- e) De notificaciones a los administrados.
- f) De información general a los administrados.
- g) De información turística local básica.

Decimoséptima.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

Decimoctava.—Ejercicios de la oposición:

- 1.—El primer ejercicio consistirá en la realización de las pruebas de aptitud física consistente en:

- a) Carrera de resistencia sobre 1.000 metros lisos. Marca mínima exigida 5 minutos.
- b) Natación. Veinte metros en piscina. No se exige marca mínima, úni-

camente la realización de la prueba de forma continuada sin descansos en su desarrollo.

2.—El segundo ejercicio consistirá en la copia al dictado de un párrafo elegido por el tribunal y la resolución de un problema matemático que versará sobre materias objeto de estudio en la Educación General Básica.

El tiempo máximo de realización será de 30 minutos.

3.—El tercer ejercicio constará del desarrollo escrito de un epígrafe de un tema sacado a la suerte de entre los comprendidos en el programa que luego se dirá, y posteriormente la redacción de un caso práctico que puede ser redactar una denuncia, un informe o similar.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

El programa a que antes se aludió es el siguiente:

1.—El Estado.—Elementos del Estado.—La División de Poderes.—Organización Política del Estado Español.

2.—El Sistema Constitucional.—La Constitución Española de 1978.—El Tribunal Constitucional.

3.—Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial.—Las Cortes Generales.—El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

4.—Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución.—Protección a los derechos fundamentales y a la persona y suspensión de los mismos.

5.—La Organización Territorial Española.—Las Comunidades Autónomas.

6.—El Derecho Administrativo.—Fuentes.—La Ley.—El Reglamento.

7.—Administración Local. Entidades que comprende.—El Municipio.

8.—Organos del Gobierno del Municipio.—El Ayuntamiento Pleno.—La Comisión de Gobierno.—El Alcalde.

9.—Competencias Municipales.—Los Servicios Públicos Locales.

10.—El Procedimiento Administrativo.—Particularidades en relación con la Administración Local.

11.—Responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad de los funcionarios.

12.—La Función Pública Local.—Organización.—Grupo de funcionarios de Administración Especial.

13.—La Policía Municipal y sus Auxiliares.—Funciones.—Las Ordenanzas de Policía.

14.—El Orden Público.—Relaciones de la Policía Municipal con la Gubernativa y con la Judicial.

El tráfico rodado: El Código de Circulación.

15.—Las multas municipales: Concepto y clases.—El procedimiento sancionador.

16.—Protección Civil: Concepto.

Mansilla de las Mulas, a 31 de julio de 1986.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez

5914 Núm. 3838.—20.845 ptas.

★ ★

Concluido el periodo de licitación en la subasta de las obras de restauración del antiguo Convento de San Agustín, en Mansilla de las Mulas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el 23 de junio pasado, sin que se haya presentado ninguna proposición; de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en el día de ayer, se abre un nuevo plazo de licitación que finalizará a las catorce horas del día cuatro de septiembre próximo. La apertura de pliegos tendrá lugar a las 17 horas del día 5 de septiembre. El tipo de licitación, las fianzas a constituir, los modelos de licitación y las demás condiciones son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 140 de fecha 23 de junio de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que en las oficinas municipales puede consultarse el expediente de la subasta, comprensivo del Proyecto Técnico de las obras y el pliego de condiciones económico-administrativas.

Mansilla de las Mulas, a 31 de julio de 1986.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

5916 Núm. 3837.—1.925 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

Por don Isidoro Borraz Mateo, vecino de Valdevimbre, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento, para responder de la correcta ejecución de las obras de reparación efectuadas en la Escuela de Ardón.

El expediente estará expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante los cuales podrán presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Ardón, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6027 Núm. 3854.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Aprobado en sesión extraordinaria del 29-7-86, se expone al público por el plazo de quince días el padrón municipal de habitantes.

Destriana, a 4 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6028 Núm. 3855.—440 ptas.

Ayuntamientos de Cubillos del Sil

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día uno del presente mes, el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto único en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillos del Sil, a 4 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5996 Núm. 3859.—1.210 ptas.

★ ★

Terminadas las operaciones de entrega y recogida de hojas, realizadas con referencia al 1 de abril de 1986, para la redacción del nuevo padrón quinquenal de habitantes de este Ayuntamiento y aprobado por la Corporación en Pleno en la sesión celebrada el día 1 del actual, juntamente con los resúmenes numéricos correspondientes, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables por espacio de quince días con el fin de que, durante este plazo, puedan examinarse las referidas hojas padronales y sus resúmenes numéricos y formularse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillos del Sil, a 4 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6029 Núm. 3856.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1986
El Pleno de esta Corporación Municipal de 11 de junio de 1986, apro-

bó la plantilla de personal para 1986, que es la siguiente:

A.—Funcionarios de carrera.

I.—Habilitación de carácter nacional.

Un Secretario.—Coeficiente 4, Índice 10, grado 1

II.—Administración General.

Un Administrativo.—Coeficiente 2,3, Índice 6, Grado 1.

Dos Auxiliares Administrativos.—Coeficiente 1,7, Índice 4, Grado 1.

Un Alguacil Municipal.—Coeficiente 1,4, Índice 3, Grado 2

III.—Administración Especial.

Dos Conserjes.—Coeficiente, 1,4, Índice 3, Grado 2

Dos Vigilantes Municipales.—Coeficiente, 1,4, Índice 3, Grado 2.

Un encargado red aguas.—Coeficiente 1,3, Índice 3, Grado 1.

Dos operarios servicios múltiples.—Coeficiente 1,4, Índice 3, Grado 1.

B.—Personal laboral

Ninguno.

C.—Personal eventual

Los contratados hasta finalización de su contrato.

—Un Auxiliar Administrativo.

—Tres operarios servicios múltiples.

Los contratados para servicios determinados.

—Servicios de Gestoría.

—Servicios de Aparejador.

En cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público juntamente con el resumen del presupuesto a los efectos correspondientes.

Santa María del Páramo, a 1 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5994 Núm. 3857.—2.585 ptas.

Ayuntamiento de

Valverde de la Virgen

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del pasado día 31 de julio ha tomado el acuerdo de aprobar el expediente de aplicación de contribuciones especiales de "Pavimentación de calles en Robledo de la Valduncina 1.ª y 2.ª fase".

Lo que se expone a información pública en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, significando que según lo dispuesto en el artículo 224,7, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los interesados podrán formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Valverde de la Virgen, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde, José Yanutolo.

5995 Núm. 3858.—1.375 ptas.

Ayuntamiento de

Maraña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, se halla expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Maraña, a 4 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6030 Núm. 3853.—550 ptas.

Ayuntamiento de

San Adrián del Valle

El Ayuntamiento de San Adrián del Valle, en sesión extraordinaria del día 10 de julio, debido a la imperiosa necesidad de agua potable, acordó entre otras cosas proceder a la realización de construcción de un sondeo artesiano, para abastecimiento de agua potable en esta localidad.

Se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, el proyecto de dichas obras a los efectos de oír cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

San Adrián del Valle, a 30 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6031 Núm. 3852.—935 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de

Villaobispo de las Regueras

Esta Junta Vecinal ha acordado la ejecución de obras de pavimentación y drenaje en esta localidad, conforme al proyecto redactado en diciembre de 1985, por don Alberto Pérez Alfonso, Ingeniero de Caminos C y P. Dicho proyecto puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante el plazo de quince días, admitiéndose en este periodo las reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Villaobispo de las Regueras, 21 de julio de 1986.—El Presidente, Agustín Díez Alonso.

6003 Núm. 3862.—935 ptas.

Junta Vecinal de

Sueros de Cepeda

La Junta Administrativa de Sueros de Cepeda, hace público, por un periodo de 15 días hábiles, expediente de permuta, con don Aurelio Fernández Fernández, aportando esta Entidad Local Menor, un solar segregado de la parcela 84 del polígono 12, que consta en el inventario de bienes de dicha Junta de una extensión de 1.200 m², el cual linda: al N., calle D. Jesús González del Burgo; S., Terreno de la citada Entidad; E.,

D. Eliseo Alvarez Blanco y O., calle pública.

A cambio D. Aurelio Fernández Fernández aporta a esta Junta Vecinal una parcela con destino a depuradora de las aguas residuales del pueblo al pago de la Armada, de 8 áreas de cabida que linda: E., camino; S., Moldera; O., D. Ildefonso Fernández, y N., D. Enrique Fernández; es parte de la parcela 129 del polígono 13 del catastro, está libre de cargas según consta en certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Astorga, de fecha 18 de julio de 1986.

Contra la antedicha permuta, se podrán presentar las oportunas reclamaciones durante el tiempo mencionado, en que este expediente estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la localidad.

Sueros de Cepeda, 4 de agosto de 1986.—El Presidente (ilegible).

6004 Núm. 3863.—2.090 ptas.

Junta Vecinal de

Acebes del Páramo

La Junta Vecinal de Acebes del Páramo procederá a la subasta al alza del aprovechamiento de las rastrojeras y campo comunal de esta Junta; subasta que tendrá lugar el próximo día 24 de agosto, a las 13 horas y en el lugar de costumbre.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Acebes del Páramo, a 5 de agosto de 1986.—El Presidente, Fernando Santiago Gallego.

6032 Núm. 3864.—770 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 325 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 22 de julio de 1986.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes: De una, como demandante, por don Orestes Garrido González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Ovidio González Canedo; y de otra como demandada, por la Sociedad Mercantil "Construcciones Martínez Núñez, S. A.", domiciliada

en Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 19 de diciembre de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando el recurso, revocamos la sentencia apelada y desestimando la excepción de prescripción estimada en la sentencia apelada, y confirmando la desestimación de la falta de litis consorcio pasivo necesario rechazada en ella, condenamos a Construcciones Martínez Núñez, S. A., a que pague al actor Orestes Garrido González la cantidad de 707.905 pesetas. Se desestima la petición de pago de los intereses legales, debiendo cada parte abonar las costas causadas en el Juzgado a su instancia, y la mitad de las comunes, sin hacer condena en las del recurso.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada "Construcciones Martínez Núñez, S. A.", lo mandados y firmamos.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 22 julio 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiel.

5977 Núm. 3870.—4.510 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 631 de 1986, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña María Belén Pascual Bueno, con-

tra la resolución dictada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de 14 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios o Diplomados en Enfermería en el Hospital Princesa Sofía de León, de la Diputación Provincial de León, por la que no se incluyó a la aquí recurrente en la relación de aspirantes admitidos, habiendo interpuesto contra la misma recurso de reposición mediante escrito de fecha 1 de agosto de 1985 dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, que ha de entenderse desestimado por silencio administrativo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis. Angel Llorente Calama. 5901

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 649 de 1986, por D.ª María del Camino López Rubinat, en su propio nombre y representación, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de los recursos de alzada formulados en escrito de 20 de diciembre de 1985 ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León contra la resolución de la Secretaría General de la misma, de 10 de diciembre de 1985, desestimatoria de la petición de reconocimiento y abono de complemento de destino; y en escrito de fecha 17 de marzo de 1986 ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación contra la resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de 14 de febrero de 1986, desestimatoria de la petición de reconocimiento y abono del complemento de destino.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo

dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. Angel Llorente Calama. 5902

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 651 de 1986, por doña Diana Vizcaino Díaz, en su propio nombre y representación, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de los recursos de alzada formulados en escrito de 20 de diciembre de 1985 ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León contra la resolución de la Secretaría General de la misma, de 10 de diciembre de 1985, desestimatoria de la petición de reconocimiento y abono de complemento de destino; y en escrito de fecha 17 de marzo de 1986 ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación contra la resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de 14 de febrero de 1986, desestimatoria de la petición de reconocimiento y abono del complemento de destino.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. Angel Llorente Calama. 5903

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 652 de 1986, por el Procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de don José Luis Ordóñez Fernández, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto en 28 de octubre de 1985, ante el Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de León, contra resolución de 19 de abril del mismo año, de la Gerencia de dicha Universidad por la que se resolvía el concurso convocado

para cubrir plazas de Jefe de Negociado de Alumnos y de Auxiliar de Decanato y Departamento de la Facultad de Derecho.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. Angel Llorente Calama. 5904

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 208/1984, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor M. Sánchez, contra Lucas Llamas García y María del Carmen Garay de Caso, mayores de edad y vecinos de León, en reclamación de 5.491.069 pts. y costas en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de 20 días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 7.650.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día ocho de octubre próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle del Cid.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día doce de noviembre siguiente, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día diecisiete de diciembre siguiente, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana: En término de Oteruelo de la Valduncina, municipio de León, a las Tapias de Fonfalea y Carretera de Alfageme, constituida por una nave industrial de planta baja, con una superficie de 986,60 metros cuadrados y dos zonas de entreplanta, una en cada lado corto, con una superficie construida entre ambas de 193,80 metros cuadrados y una superficie total construida de mil ciento ochenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, la altura es de seis metros y treinta centímetros. Adosado a la derecha del conjunto, desde la carretera de Alfageme, existe otra nave, de planta baja y superficie construida de mil setenta metros, veinte decímetros cuadrados y altura libre interior de 6,30 metros destinada a almacén de materias primas, con acceso desde dicha carretera por un patio interior. El solar es de tres mil un metros cuadrados, lindando: Norte, en línea de 87,45 metros, con herederos de Gabriel Alvarez; Sur, con línea de 71,05 metros, con Cecilio Díez; Este, carretera Alfageme línea de 40,17; y Oeste, línea quebrada formada por tres rectas, con José

Flórez, Mauricio Díez, José Flórez y Tomás Díez."

Dado en León, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis. E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

5729

Núm. 3869.—7.150 pts

**

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 104 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Leonesa Astur de Piensos, S. A., representado por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, contra don Francisco Castañeda López, sobre reclamación de 2.988.080 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día ocho de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día cinco de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día tres de diciembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Tractor marca Ursus, matrícula LE-62663-VE.—Valorado en la cantidad de 750.000 ptas.

2.º—Tractor marca Ebro, matrícula LE-68220-VE.—Valorado en la cantidad de 800.000 ptas.

3.º—Piso sexto letra C, del bloque 407, sito en la ciudad de Los Angeles, Madrid, Villaverde, Linda: Frente, caja de escalera y piso B; derecha y fondo, espacio libre; izquierda, piso 6.º D. Mide 94 m. y 35 dm./2.—Inscrito en el tomo 426, folio 141, inscripción 3.ª, finca n.º 35.244, del Registro de la Propiedad de Madrid, n.º 16. Valorado en 4.800.000 ptas.

4.º—Rústica: Terreno dedicado a secano en término municipal de Gordoncillo, al sitio de los Amorosos de Manjules, finca 4 del polígono; Linda: Norte, con límite de la zona de concentración; Sur, con camino; Este, con límite de la zona de concentración y la n.º 3 de Fidel Cascón Cascón y hermano; Oeste, con la n.º 5 de Modesto Castañeda García y hermano; de 2 ha., 78 a., 70 ca., indivisible.—Inscrita al tomo 1.174, libro 32 del Ayto. de Gordoncillo, de León, folio 7 vto., finca 4.73ñ, inscripción tercera. Valorada en 650.000 ptas.

5.º—Rústica: Terreno dedicado a secano en término municipal de Gordoncillo, León, al sitio de los Amorosos de Manjules, finca n.º 3, polígono 5. Linda: Norte, límite de la zona de concentración; Sur, camino; Este, zona excluida y los n.º 1 y 2 de Francisca Gutiérrez García y Gonzalo Brocos Gutiérrez, y Oeste, con la de Valentín Cascón Cascón, de 3 ha., 11 a. y 10 ca. Indivisible.—Inscrita en el tomo 1.174, libro 32 del Ayuntamiento de Gordoncillo, folio 6, finca 4.730, inscripción sexta.—Valorada en 975.000 ptas.

6.º—Rústica: Terreno dedicado a regadío en término municipal de Gordoncillo, al sitio de la Presa del Molino, finca 64, del polígono 1. Linda: Norte, la n.º 63 de Modesto Castañeda García y camino de servicio; Sur, con presa; Este, con presa; Oeste, con zona excluida; de 85 a., 30 ca.—Inscrita al tomo 1.145, libro 30 del Ayuntamiento de Gordoncillo, folio 187, finca 4.566, inscripción 2.ª. Valorada en 510.000 pesetas.

Dado en León a 15 de julio de 1986. E./ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5846 Núm. 3872.—6.875 ptas.

★ ★

Edicto

Se notifica a don Luis Alfonso Felgueras Cordera, mayor de edad, con régimen de separación de bienes, industrial y que fue vecino de Corredreira-Oviedo, Urbanización Pintado, número 3-1.º, y del que actualmente se desconoce su paradero, que en es-

te Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de León con "Promociones Zarza, S. A.", en reclamación de 1.200.000 pesetas de principal y 643.804 de intereses vencidos y costas, a fin de que, como acreedor posterior que figura en la certificación de cargas de la finca hipotecada que luego se dirá pueda si le conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer, antes del remate el importe de dicho crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurado con la hipoteca de su finca según dispone la Regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

FINCA QUE SE CITA HIPOTECADA:

Piso vivienda sito en Villamañán, al sitio denominado "El Palacio", calle Revilla, Bloque B.

Finca número 42.—Piso vivienda, planta primera tipo B1-7 de 64 metros y 22 decímetros cuadrados de superficie útil.

León, 28 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez número uno (ilegible).
5887 Núm. 3867.—2.090 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada

Don Angel Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 24 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Casa Elías, La Metalúrgica Logroñosa, contra don Abel Celeiro Fontal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 59.178 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 3 de octubre de 1986 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si

las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 5 de noviembre de 1986 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 9 de diciembre de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Urbana: Local comercial número uno-bis, en la planta baja del edificio en la calle San Esteban del Barrio de Cuatrovientos, término de Columbrianos, ayuntamiento de Ponferrada. Dicho local ocupa una superficie útil de veintidós metros dieciocho decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados.—Inscrito al folio 189 del libro 179 de Ponferrada, tomo 936 del archivo, finca n.º 923. Inscripción 1.ª.

Valor actual: 1.000.000 de pesetas.

2.—Urbana: Vivienda de la planta primera, señalada como finca número dos del edificio en la calle San Esteban del Barrio de Cuatrovientos, término de Columbrianos, ayuntamiento de Ponferrada. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de noventa y dos metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al folio 6 del libro 79 de Ponferrada, tomo 936, finca n.º 20.196. Inscripción 1.ª.

Valor actual: 3.500.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 9 de junio de 1986.—E./ Angel Martínez García.—El Secretario (ilegible).

5737 Núm. 3879.—4.840 ptas.

★ ★

Don Angel Santiago Martínez García, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 92-M de 1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Transportes Especiales del Bierzo, S. A., de Ponferrada, contra Montajes, Pinturas y Servicios, Sociedad Anónima (M. S. P., S. A.), de Gijón, c/ Uría, n.º 36, sobre reclamación de cantidad de 219.000 pesetas de principal y la de 45.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 17 de diciembre de 1986 a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 22 de enero de 1987 a las doce de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 25 de febrero de 1987 y hora de las doce, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Varias mesas archivadores.—Valorados pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas.

2) Un despacho completo de dirección (mesas, armarios, archivo, lámparas, sillones, etc.).—Valorado pericialmente en la cantidad de ochenta mil pesetas.

3) Una máquina marca Olivetti, modelo programa 203, de contabilización y facturación.—Valorada pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

4) Dos calculadoras de mesa, marca "Canon".—Valoradas pericialmente en la cantidad de veintiocho mil pesetas.

5) Una fotocopiadora multicopista "Xerox", modelo 3.100.—Valorada pericialmente en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

6) Dos máquinas de escribir eléctricas marca "I.B.M.".—Valoradas pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, 22 de julio de 1986.—El Juez de 1.ª Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

5738 Núm. 3880.—4.785 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del núm. dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2.196/86, el hecho de estafa, acordó señalar para

la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en c/ Roa de la Vega, número 14,

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan Enrique Fernández González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a 30 de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 6008

Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición que bajo el número 141/86, se siguen en este Juzgado a instancia de don Lucas Trigal Villadango representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra don Demetrio Martínez Cubillas, vecino de San Miguel del Camino representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez y asistidos el primero por el Letrado don Urbano González Rozas y el segundo por don Eduardo Castejón y contra cualesquiera otras personas naturales o jurídicas, desconocidas o inciertas que pudieran ser titulares de algún de-

recho de naturaleza real o aprovechamiento sobre las fincas objeto del pleito, todos estos últimos en situación de rebeldía y sobre extinción de servidumbre de paso, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de don Lucas Trigal Villadango, contra don Demetrio Martínez Cubillas y cualesquiera otras personas naturales o jurídicas, desconocidas o inciertas que pudieran ser titulares de algún derecho de naturaleza real o de aprovechamiento sobre las fincas objeto de este pleito, debo declarar y declaro la extinción de la servidumbre de paso que se halla constituida sobre la finca del actor descrita en el expositivo primero en favor o para servicio de la del demandado descrita bajo el número 1 del expositivo segundo de esta demanda, en razón a que la dominante linda frontalmente por su aire Norte con la carretera de León a Astorga, desde cuya vía tiene acceso directo, ya que anteriormente se halla comunicada por su aire Oeste a través de puertas carretal y peonil con la casa contigua, propiedad también del demandado y cuya casa tiene, a su vez, accesos carretal y peonil directos desde la repetida carretera, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración, imponiéndole las costas procesales.

Contra esta resolución, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tercero día.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de algunos demandados se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la L. E. Civil si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para su notificación a los demandados rebeldes y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

5893 Núm. 3866.—5.005 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 927/84, ejecución 214/84, seguidos a instancia de Luis García Fernández, contra Silco, S. L., seguidos sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Ordás Ordás. Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Silco, S. L., expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado.

5795

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1266/82, ejecución 13/84, seguidos a instancia de M.^a del Carmen Núñez Rodríguez, contra Ufama, S. L., por salarios, Su Señoría ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Ordás Ordás. Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Ufama, S. L., expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado.

5801

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 899/83, ejecución 156/83, seguidos a instancia de Dolores Fuente Alonso, contra Ufama, S. L., por salarios, S. S.^a ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Ordás Ordás. Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Ufama, S. L., expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado.

5802

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1525/84, ejecución 198/84, seguidos a instancia de Manuel Rguez. Hidalgo y otros, sobre In. R. contrato, ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Ordás Ordás. Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Cañas y Alvarez, S. L., expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado.

5806

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 531/82, ejecución 103/82, seguidos a instancia de Epigmenio Crespo Glez. y otros, sobre salarios, ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Ordás Ordás. Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Constructora de Aparatos Refrigeración, S. A., expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado.

5807

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos IMAC, ejecución 84/84, seguidos a instancia de Manuel Valladares Tabares, sobre salarios, ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Ordás Ordás. Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Industrial Térmica Internacional, S. A., expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado.

5808